



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 284 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 SEP 2013

VISTO: El Informe N° 265-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 745364, el Informe N° 1436-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OL y demás documentación adjunta en treinta y cinco (35) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en el Título IX Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, Capítulo II Disposiciones Complementarias, Cláusula Quinta, in fine párrafo cuarto, señala que: "El ordenamiento y saneamiento de los activos, pasivos y patrimonio estará a cargo de cada CTAR y del respectivo Gobierno Regional en su oportunidad (...)";

Que, en el primer párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 29608 - Ley que Aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009 señala: "Dispone que los Titulares de la entidades y empresas pública bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), a partir del aprobación del presente ley, dictaran en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, para lo cual las entidades realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que lo estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley";

Que, la vigésima novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 señala que: *Prorróguese, hasta el 31 de diciembre de 2013, la vigencia del artículo 3 de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2013 y los resultados finales al culminar dicho año;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", en cuyo numeral 4° se señala que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, en tal sentido dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por el Director General de Administración, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad, el Director de Tesorería y el Director de Abastecimiento; o sus cargos equivalentes, y el Director del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2011/GOB.REG.HVCA/PR se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Huancavelica, que tendrá a su cargo el desarrollo de las acciones que permitirán reconocer, clasificar y medir cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento; en ese sentido, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica convocó a una reunión de trabajo el día 28 de Agosto del 2013, al Director de la Oficina de Economía, al Director de la Oficina de Logística, en el que acordó la conformación del Comité de Saneamiento Patrimonial de Activos Fijos de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central;

Que, estando a los documentos del visto y marco legal citado, resulta pertinente designar al Comité de Saneamiento Patrimonial de Activos Fijos de la Unidad Ejecutora: Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, el mismo que informará a este Despacho Presidencial las acciones de saneamiento patrimonial de activos fijos ejecutadas, así como los resultados alcanzados, a fin de que dicha información sea remitida al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en los plazos previstos en el Artículo. 4° de la Ley N° 29608; ante ello, la Oficina de Logística propone a los integrantes de dicho comité;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 284 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 SEP 2013

Estando a lo informado; y, con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Saneamiento Patrimonial de Activos Fijos de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, que tendrá a su cargo el desarrollo de las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento patrimonial de activos fijos, el cual estará integrado por:

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| ▪ CPC. C Filomeno Palomino Ordoñez   | Presidente |
| ▪ CPC. Tomas De la Cruz Taype        | Miembro    |
| ▪ Lic. Adm. Roy Sánchez Taype        | Miembro    |
| ▪ CPC. Edison Condori Espinoza       | Miembro    |
| ▪ Abog. Ciro Dennis Torres Rodriguez | Miembro    |

**ARTICULO 2°.-** El Comité de Saneamiento Patrimonial de Activos Fijos de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, se ajustará a las funciones establecidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público".

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional Huancavelica, se encuentran obligadas a prestar las facilidades, información y documentación que les sea requerida por el Comité de Saneamiento Patrimonial de Activos Fijos, para el cumplimiento del encargo, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros del Comité de Saneamiento Patrimonial de Activos Fijos, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
MACISTÉ A. DÍAZ ABAD  
Presidente Regional